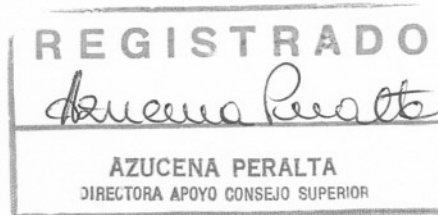




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.-

VISTO la Resolución N° 1.020/01 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se acepta a la Ingeniera Claudia ORTIZ VILLEGAS como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, en la Facultad Regional Buenos Aires, y

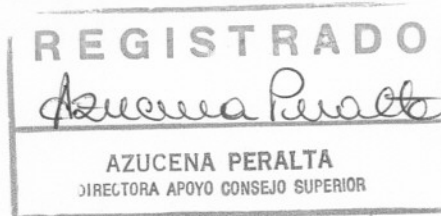
CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Doctora Daniela SALVATORI, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Estudio de la viabilidad de tejido de champiñón como matriz para la incorporación de calcio mediante impregnación a vacío", a la par de solicitar la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplieron con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Doctora Susana VIDALES, la Doctora María Luz PITA MARTIN y la Doctora Sandra Norma GUERRERO como miembros titulares del Jurado de Tesis; y de la Licenciada Hebe HERRERA COMOGLIO y la Doctora Margarita OLIVERA CARRIÓN como miembros suplentes.

APD



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Comisión de Enseñanza aconsejó la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Estudio de la viabilidad de tejido de champiñón como matriz para la incorporación de calcio mediante impregnación a vacío" elaborada por la Ingeniera Claudia ORTIZ VILLEGAS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Susana VIDALES, Dra. María Luz PITA MARTIN y Dra. Sandra Norma GUERRERO.

Miembros Suplentes: Lic. Hebe HERRERA COMOGLIO y Dra. Margarita OLIVERA CARRIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 857 /02

Handwritten mark

Handwritten signature
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Handwritten signature
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR